



Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto de las actividades de Observación Electoral, durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

1. Presentación

El presente informe da cuenta de las actividades más relevantes que ha realizado el Instituto Electoral de Michoacán con relación a las tareas de Observación Electoral, se describen actividades respecto a la emisión de la convocatoria para las y los observadores electorales, las acciones de difusión implementadas por el Instituto, la recepción de solicitudes presentadas por la ciudadanía michoacana, el seguimiento a la recepción a nivel estatal y nacional de las solicitudes por parte del INE. Asimismo, se da cuenta sobre las acreditaciones aprobadas por parte del Consejo Local o Distritales del INE en el Estado de Michoacán.

2. Marco Normativo

La actividad de las y los observadores electorales se regula por:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos: 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5.
- La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en los artículos 8, numeral 2; 32, numeral 1, inciso a), fracción V; 68, numeral 1, inciso e); 79, numeral 1, inciso g); 104, numeral 1, inciso m); 217, numeral 1, inciso c).
- El Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (REINE), de conformidad con los artículos 187, numerales 1 y 2; 189, numerales 1 y 2; 192, numeral 1.
- Acuerdo INE/CG437/2020 en el cual se emite la convocatoria para observadores electorales, así como los anexos correspondientes y el acuerdo INE/CG535/2023 mediante el cual se modifican las convocatorias y respectivos anexos para incorporar un requisito adicional establecido en los Lineamientos correspondientes.
- El Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, con base en los artículos 7; 34, fracción XIX.



3. Emisión de la Convocatoria y acciones de Difusión.

El 30 de agosto del año 2023, el Instituto Electoral de Michoacán aprobó mediante acuerdo IEM/CG-46/2023 la Convocatoria para la ciudadanía que pretenda participar como Observadora Electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 (PEOL 2023-2024) en cumplimiento al acuerdo INE/CG437/2023 del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, el 20 de septiembre del año 2023, el INE aprobó mediante acuerdo INE/CG535/2023, los Lineamientos en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-RAP-4/2023 y acumulados, mediante el cual se establecieron medidas preventivas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejan programas sociales durante el desarrollo del Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2023-2024.

En ese sentido, para dar cumplimiento a los Lineamientos antes citados, la Comisión de Organización, aprobó en Sesión Ordinaria virtual celebrada el día 12 de octubre, el Acuerdo IEM-COE-10/2023, por medio del cual sometió a consideración del Consejo General, añadir un requisito al modelo de convocatoria para la ciudadanía que pretenda participar como Observadora Electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, dicha convocatoria con las modificaciones se está a la espera de ser aprobada por el Consejo General para su actualización.

A partir del día 5 de septiembre se dio inició con la difusión de la convocatoria para la ciudadanía interesada en participar en las actividades de Observación Electoral en el próximo PEOL 2023-2024, en los distintos medios electrónicos con los que cuenta el Instituto, con fecha de corte al presente informe se han realizado las siguientes acciones de difusión:





Reporte de Acciones de difusión		
Medio de Comunicación	Descripción de la Acción	Número de acciones
Página de Internet	Difusión de la Convocatoria para ser observadora u observador electoral	1
Radio local	A través del programa de radio del Instituto Electoral de Michoacán se transmitió la cápsula IEM Convocatoria para quienes deseen participar como observadoras y observadores electorales.	3
Redes sociales Institucionales	Difusión de la Convocatoria para ser observadora u observador electoral en Facebook, Twitter e Instagram	54

Se seguirán implementando acciones de difusión por parte de la Coordinación de Comunicación Social del Instituto a través de los medios de comunicación y canales institucionales, con el objeto de incentivar la participación de la ciudadanía en las actividades de Observación Electoral; que realicen su solicitud ante las oficinas del Instituto Electoral de Michoacán o en el sitio de observadores electorales de Internet.

4. Recepción de solicitudes

Con corte al día 20 de octubre del año en curso, se informa a esta Comisión de Organización Electoral que, no se ha recibido ninguna solicitud para ser observador u observadora electoral en las oficinas centrales del Instituto.

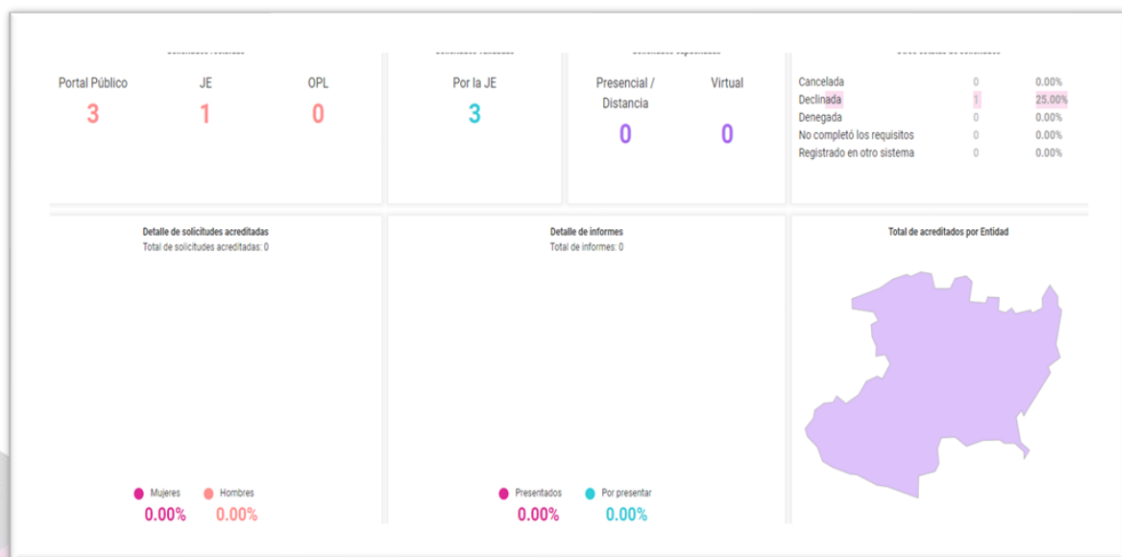
Solicitudes recibidas en el Instituto Electoral de Michoacán			
	Mujeres	Hombres	Total
Oficinas Centrales	0	0	0



Es importante mencionar que la DEOE del Instituto cuenta con acceso al Sistema de Observadores Electorales del INE, para consultar la información generada por dicho órgano sobre la recepción de solicitudes a nivel nacional y estatal, desagregada por Juntas Ejecutivas, OPL y por del Portal Público, dicha información se muestra a continuación de forma acumulada con fecha de corte al día 20 de octubre del año 2023:

Solicitudes recibidas a Nivel Nacional	
Juntas Ejecutivas del INE	9
Organismos Públicos Locales	7
Portal Público de Internet	403
Total	419

Solicitudes recibidas a Nivel Estatal	
Junta Local del INE	1
Juntas Distritales Ejecutivas del INE	0
Instituto Electoral de Michoacán	0
Portal Público del INE	3
Total	4





5. Acreditación de solicitudes del Observadora y Observador Electoral

En el periodo comprendido del día 05 de septiembre al 20 de octubre del año 2023, el Consejo Local del INE en el Estado de Michoacán, no ha aprobado ninguna acreditación para la ciudadanía que pretende ser observadora u observador electoral.

A nivel nacional el INE tampoco ha acreditado a ningún ciudadano o ciudadana interesado en participar en actividades de observación electoral.

Este informe fue presentado en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral de fecha 23 de octubre de 2023.

